



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



235

Resolución No. MAGAP

SR. FRANKLIN ELEUTERIO COLUMBA CUJI

**LA SUBSECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA ( E ), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Resolución No. 184 MAGAP de 04 de mayo de 2011 Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretaria de Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Delegado del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 de 28 de febrero de 2011, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría; y, aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Fomento Agrícola para el proceso No. CDC-MAGAP-15-2011 para: **"Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional"**;

**Que** el 23 de mayo de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-15-2011 en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que** mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-1861-M, de 24 de mayo de 2011, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica al Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera Director de Desarrollo Agroproductivo, encargado, Ing. Gabriela Alexandra Narváez Pavón, profesional afín a la contratación, para asistir como funcionarios autorizados para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en el proceso No. CDC-MAGAP-15-2011 para: **"Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional"**;

**Que** mediante Acta de Apertura y Solicitud de Convalidación de 01 de junio de 2011, de la Oferta Técnica – Económica, presentada dentro del Proceso No. CDC-MAGAP-15-2011, para **"Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional"**; Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera Director de Desarrollo Agroproductivo, encargado, Ing. Gabriela Alexandra Narváez Pavón evalúan la oferta Técnica y Económica presentada por el ingeniero Celso Eduardo Mayacela Cadena, concluyendo que de conformidad con el artículo 23 del Reglamento General a la Ley



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se solicita la convalidación de la oferta presentada;

**Que** las convalidaciones requeridas por los funcionarios autorizados fueron solicitadas a través del Portal de Compras públicas utilizando el link convalidaciones previstas en el Sistema de Compras Públicas;

**Que** mediante oficio No. 0001-CDC-MAGAP-15-2011 de 01 de junio de 2011, la abogada Estefania Alvarez Hidalgo, secretaria de la delegación, notifica al consultor el ingeniero Celso Eduardo Mayacela Cadena, la solicitud de convalidación de errores en la oferta presentada.

**Que** con fecha 06 de junio del 2011, a las 10H31, el ingeniero Celso Eduardo Mayacela Cadena, presenta en sobre cerrado la convalidación de errores solicitada por la delegación.

**Que** con fecha 06 de junio de 2011, a las 14H01, los funcionarios autorizados, Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera Director de Desarrollo Agroproductivo, encargado, Ing. Gabriela Alexandra Narváez Pavón profesional afín a la contratación, evalúan la oferta Técnica y Económica presentada por el ingeniero Celso Eduardo Mayacela Cadena, concluyendo que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, obteniendo en la misma la calificación total de 90/100 puntos.

**Que** con fecha 08 de junio de 2011, se suscribe el Acta de Negociación, Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera Director de Desarrollo Agroproductivo, encargado, Ing. Gabriela Alexandra Narváez Pavón profesional afín a la contratación conforme consta en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 184 MAGAP, de 04 de mayo de 2011, el ingeniero Celso Eduardo Mayacela Cadena, en calidad de consultor; y, la abogada Estefania Alvarez Hidalgo, en calidad de Secretaria. Se acuerda la conformidad con la oferta presentada en su aspecto técnico, en el aspecto económico, Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera Director de Desarrollo Agroproductivo, encargado, formula al Consultor, la rebaja del presupuesto referencial de US \$ 18.000,00 (Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, contenidos en la oferta económica, la cual es aceptada por el consultor, reduciendo el costo de US \$ 200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América) a su oferta económica, determinándose que el valor total de la Consultoría es de US \$ 17.800,00 ( Diecisiete mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 17 de la ERJAFE; y, el Acuerdo Ministerial No. 080 de 28 de febrero de 2011.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



### RESUELVE:

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-15-2011, para la Contratación Directa de Consultoría al ingeniero Celso Eduardo Mayacela Cadena, para **“Diseñar un modelo de gestión para la multiplicación de semilla de calidad con pequeños y medianos productores en cultivos prioritarios a nivel nacional”**, por un monto de US \$ 17.800,00 (Diecisiete mil ochocientos) Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, y que debe ejecutarse en un plazo de noventa (60) días calendario contados a partir de la entrega efectiva del anticipo. Se otorgará el setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, en calidad de Anticipo, a la firma del contrato, una vez que el CONSULTOR haya presentado la correspondiente Garantía por Anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a entera satisfacción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”; y, el treinta por ciento (30%) restante, se entregará después de emitir el acta entrega – recepción del productos final.

**Art. 2.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”.

**Art. 3.-** Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio del Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos la notificación, elaboración del contrato y publicación en el portal del Compras Públicas de la presente Resolución de Adjudicación.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 24 JUN 2011

SR. FRANKLIN ELEUTERIO COLUMBA CUJI

SUBSECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA ( E ), DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA